

Dado el importante volumen de solicitudes de subvención formuladas y que la fecha límite de resolución es el 25 de octubre de 2001, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 8, número 2, párrafo tercero, de la Orden de 29 de marzo de 2001 queda ampliado hasta el 15 de diciembre de 2001.

Segundo.—Mediante la presente Orden quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 2001.

APARICIO PÉREZ

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

19598 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2001, del organismo autónomo Parques Nacionales por la que se modifica la composición de la Mesa de contratación permanente del citado organismo.*

Habiéndose producido variaciones en la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Parques Nacionales, resulta aconsejable modificar

en parte la composición de su Mesa de contratación permanente, a cuyo efecto dispongo:

Primero.—El apartado segundo, punto 1.b) de la Resolución de esta Presidencia de 16 de febrero de 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril, relativo a los Vocales de libre designación, queda redactado de la siguiente manera, en sus dos primeros párrafos y bajo el mismo rótulo general:

«El Jefe del Área Técnica del organismo autónomo, quien, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida su asistencia, será sustituido por el Jefe del Servicio de Recursos Patrimoniales del propio organismo. El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de la Red de Parques Nacionales del organismo autónomo quien, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida su asistencia, será sustituido por el Jefe del Servicio de Recursos Económicos del propio organismo.»

Segundo.—Las modificaciones contenidas en la presente Resolución, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando subsistente la anterior de 16 de febrero del corriente año en todo lo demás que a ella no se oponga.

Madrid, a 20 de septiembre de 2001.—La Presidenta, Carmen Martorell Pallás.

19599 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de septiembre de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo, por las entidades sin ánimo de lucro y las organizaciones no gubernamentales, de actividades relacionadas con la Red de Parques Nacionales durante el ejercicio 2001.*

Advertido error por omisión de los anexos I, II, III y IV en el texto de la Orden de 14 de septiembre de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo, por las entidades sin ánimo de lucro y las organizaciones no gubernamentales, de actividades relacionadas con la Red de Parques Nacionales durante el ejercicio 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 5 de octubre de 2001.

(1)

- Actividades y Proyectos subvencionables

- 1.- Contribuir a mejorar el conocimiento, la difusión y la imagen de los Parques Nacionales.
- 2.- Establecer relaciones que supongan sinergias positivas comunes entre la conservación de los Parques Nacionales y otros programas y actividades relacionados con la conservación de la naturaleza.
- 3.- Realización de acciones demostrativas que impliquen la participación social en programas que tengan como referente la Red de Parques Nacionales.
- 4.- Apoyar actuaciones de colaboración con el seguimiento y desarrollo del Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

(3)

- Documentación que se acompañará junto a la solicitud:

. Referida al solicitante:

- A) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante así como de la regular constitución de la entidad solicitante.
- B) Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación del solicitante.
- C) Tarjeta de identificación fiscal
- D) Estatutos legalizados e inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente.
- E) Aquella documentación complementaria que acredite los fines y actuaciones de las entidades solicitantes y su ámbito de actuación.

. Referida al proyecto o actividad a subvencionar:

- A) Memoria descriptiva del proyecto a ejecutar, acompañada del presupuesto detallado por grupos homogéneos de actividades. Se concretará, en el caso en que resulte procedente, la distinción dentro del proyecto de los posibles gastos corrientes y gastos de inversión, siendo únicamente los primeros susceptibles de ser subvencionados.
- B) Documento descriptivo de los objetivos del proyecto para el que se solicita la subvención, con indicación de su vinculación con los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
- C) Respaldos institucionales, apoyos y colaboraciones previstas en la ejecución y posterior aplicación del proyecto.
- D) Documentación acreditativa, si así se deriva del contenido del proyecto, de haber dado traslado de este a aquellas administraciones públicas que, por razón de la materia, deban tener conocimiento o prestar autorización, así como de estar en disposición de los bienes precisos para la ejecución de las actuaciones.
- E) Programación de actuaciones asociadas a la ejecución del proyecto.
- F) Acreditación expresa de estar en condiciones de ejecutar con inmediatez la actuación solicitada, incorporándose la documentación que en este sentido se estime pertinente.
- G) Desglose de gastos previstos en el proyecto o actividad que se vaya a realizar, con el suficiente detalle como para permitir distinguir entre gastos corrientes de funcionamiento y gastos de inversión, al objeto de poder determinar en cada caso los gastos financiables.

ANEXO II - MODELO DE CARTEL-TIPO

Cartel tipo que debe figurar en sitio visible y de paso habitual en las inmediaciones de las actuaciones realizadas como consecuencia de las subvenciones de cuantía superior a cinco millones de pesetas.

200 cms

300 cms

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

(1)

PARQUES NACIONALES

(2)

(3)

(4)

ACTUACIÓN FINANCIADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

1. Logotipo del Parque Nacional
2. Nombre del Beneficiario
3. Nombre de la actuación
4. Cuantía de la financiación

ANEXO III - MODELO DE CARTEL-TIPO

Cartel tipo que debe figurar en sitio visible y de paso habitual en las inmediaciones de las actuaciones realizadas como consecuencia de subvenciones de cuantía inferior a cinco millones de pesetas.

50 cms

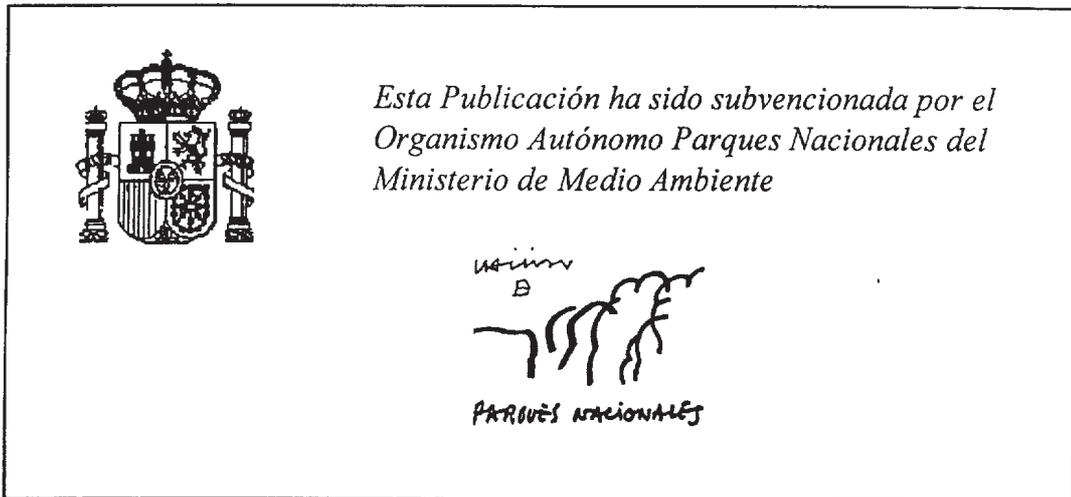
100 cms

Esta Actividad ha sido subvencionada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente

PARQUES NACIONALES

ANEXO IV - MODELO DE INSCRIPCION

Inscripción que deberá verse reflejada claramente en las publicaciones u otros documentos realizados como consecuencia de la subvención.



19600 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de septiembre de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo por parte de las corporaciones locales de actividades relacionadas con la red de parques nacionales durante el ejercicio de 2001.*

Advertido error por omisión de los anexos I, II, III y IV en el texto de la Orden de 14 de septiembre de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo por parte de las corporaciones locales de actividades relacionadas con la red de parques nacionales durante el ejercicio 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 5 de octubre de 2001, se procede a publicar los mencionados anexos.